REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1975
RADICADO. 05360 31 03 001 2019 00120 00

1) Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta otorgada por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ visible en los anexos 124 al 127 del expediente digital, relacionada con el requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio 0749 del 10 de octubre del año en curso.

2) De otro lado, Se REQUIERE a la parte actora para que agilice el cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial (Anexo 71 del Cuaderno Nro. 1), respecto de la práctica de la prueba pericial, esto con la finalidad de determinar el avalúo de los bienes inmuebles objeto del proceso, en vista, de que dicha experticia se requiere para continuar con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 54** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38d8af2f829a0dbf0d1201ca3aa99f8ede65497aa86f32be0b5a86038a93a3c**

Documento generado en 01/11/2022 03:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica